

1. Objetivo

Complementar y especificar algunos aspectos del Reglamento del Comité Especializado de Gestión Forestal Sostenible (CE-GFS) - UNIT- N/RGFS 001 Rev 2.0. August 2014.

2. Antecedentes

El reglamento del Comité Especializado de Gestión Forestal Sostenible (CE-GFS) - UNIT- N/RGFS 001 Rev 2.0. August 2014 establece las pautas generales que rigen la creación, organización, funcionamiento y disolución del Comité Especializado UNIT de Gestión Forestal Sostenible.

Con el objetivo de abarcar completamente los requerimientos definidos en el estándar PEFC ST 1001:2010, *Standard Setting – Requirements* se elabora la presente guía para especificar algunos aspectos del funcionamiento del Comité Especializado de Gestión Forestal Sostenible, con especial énfasis en los puntos 5.3 y 5.4 del referido estándar.

5.3 The standardising body shall make a public announcement of the start of the standard-setting process and include an invitation for participation in a timely manner on its website and in suitable media as appropriate to afford stakeholders an opportunity for meaningful contributions.

5.4 The standardising body shall review the standard-setting process based on comments received from the public announcement and establish a working group/committee or adjust the composition of an already existing working group/committee based on received nominations. The acceptance and refusal of nominations shall be justifiable in relation to the requirements for balanced representation of the working group/committee and resources available for the standard-setting.

3. Alcance y Campo de Aplicación

Funcionamiento del Comité Especializado de Gestión Forestal Sostenible.

4. Procedimiento

4.1 Creación del Comité Especializado de Gestión Forestal Sostenible

El Comité Especializado de Gestión Forestal Sostenible será creado y funcionará de acuerdo a los puntos 2 y 3 del **Standard UNIT- N/RGFS 001 Rev 2.0. August 2014.**

4.2 Funcionamiento del Comité Especializado de Gestión Forestal Sostenible

4.2.1 El Comité Especializado de Gestión Forestal Sostenible será creado y funcionará de acuerdo al punto 4 del **Standard UNIT- N/RGFS 001 Rev 2.0. August 2014.**

El inicio de las actividades del Comité para la elaboración o revisión de las normas será comunicado públicamente.

El anuncio será hecho:

| | |
|--|--|
| Elaborado por: Secretaría Técnica | Aprobado por: Comisión Directiva PEFC Uruguay |
| | |

- a) en la página web de UNIT (unit.org.uy)
- b) en la página de PEFC Uruguay (pefc.com.uy)
- c) y a través de otros medios que se crea conveniente

El anuncio incluirá:

- a) fecha de inicio de las actividades
- b) una breve descripción de los objetivos del proceso y el alcance de las normas en revisión
- c) una invitación a comentar en el alcance y el proceso durante toda la revisión. A los efectos de recibir dichos comentarios, se indicarán los links en la página web de UNIT y en la de PEFC Uruguay donde los comentarios serán recibidos y procesados de acuerdo al Ítem 7 del **Standard UNIT-N/RGFS 001 Rev 2.0. August 2014**. Esta invitación es una extensión a la posibilidad de recibir comentarios en cualquier momento y por cualquier persona interesada, tanto en la página UNIT como la de PEFC Uruguay. Dichos comentarios serán procesados de acuerdo el ítem 7 del **Standard UNIT- N/RGFS 001 Rev 2.0. August 2014**.

4.2.2. Además del anuncio general, se enviarán notas formales a los potenciales miembros identificados del Comité Especializado a través de sus instituciones por correo o e-mail. Las invitaciones incluirán:

- a) fecha de inicio de las actividades
- b) una breve descripción de los objetivos del proceso y el alcance de las normas en revisión
- c) usuario y clave para el acceso a la extranet de UNIT donde se registrarán el calendario de actividades, actas de reuniones, documentos en revisión, reglamento de funcionamiento del comité, etc.
- d) guía de manejo de la extranet
- e) una invitación a comentar en el alcance y el proceso durante toda la revisión. A los efectos de recibir dichos comentarios, se indicarán los links en la página web de UNIT y en la de PEFC Uruguay donde los comentarios serán recibidos y procesados de acuerdo al Ítem 7 del **Standard UNIT-N/RGFS 001 Rev 2.0. August 2014**. Esta invitación es una extensión a la posibilidad de recibir comentarios en cualquier momento y por cualquier persona interesada, tanto en la página UNIT como la de PEFC Uruguay. Dichos comentarios serán procesados de acuerdo el ítem 7 del **Standard UNIT- N/RGFS 001 Rev 2.0. August 2014**.

4.2.3. Las funciones del Comité Especializado, la convocatoria y desarrollo de las reuniones, toma de decisiones y elaboraciones de actas se realizarán de acuerdo a lo

| | |
|--|--|
| Elaborado por: Secretaría Técnica | Aprobado por: Comisión Directiva PEFC Uruguay |
| | |

establecido en el punto 4. Funcionamiento del CE/GFS del **Standard UNIT- N/RGFS 001 Rev 2.0. August 2014.**

4.3 Consulta Pública

- f) Una vez que el proyecto borrador sea aprobado por el Comité Especializado, se debe organizar una consulta pública de acuerdo a lo establecido en el Item 5 del **Standard UNIT- N/RGFS 001 Rev 2.0. August 2014.**

| | |
|--|--|
| Elaborado por: Secretaría Técnica | Aprobado por: Comisión Directiva PEFC Uruguay |
| | |



PEFC URUGUAY
Guía para el funcionamiento del Comité
Técnico de Gestión Forestal Sostenible

Código de documento

DG 10.01

Fecha de Versión

19.09.2016

Páginas

5 de 5

Elaborado por: **Secretaría Técnica**

Aprobado por: **Comisión Directiva PEFC Uruguay**